



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Octubre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 4.343.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Certificados de Daños Nos 44, 51, y 54, emitidos por el Director de Obras de la Municipalidad de Alto Hospicio, todos del año 2021, indicando que es necesaria la demolición parcial de los Muros Perimetrales de las viviendas indicadas en el mismo; Memorando N° 449, de fecha 20 de Octubre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 453, de fecha 21 de Octubre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita la demolición parcial de los Muros Perimetrales de las viviendas que se indican, debido a que estos cierres presentan daños irreparables; lo anterior, en conformidad al Artículo 148°, Punto 3 de la Ley General de Urbanismo y construcciones (LGUC), en la cual señala: "El Alcalde, a petición del director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en el siguiente caso; punto 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

DECRETO:

- Dispongase la Demolición Parcial de las siguientes edificaciones, declaradas **irreparables**, por daños que se indican ut infra, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales. Las demoliciones se harán por la Municipalidad, por cuenta y costo de los propietarios:

-Monserrat Liliana Ríos Milla,

Certificado de Daños N° 044/2021:

Producto de Daños sufridos en la estructura de la vivienda, por producto de asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, en el Muro Perimetral (Sector antejardín) y cámara de alcantarillado, se encuentra en condición de **irreparable**.

-Violeta Margarita Norambuena Estay,
Estay

el sr. Oscar Mauricio Miranda

el Sr. Alejandro Milenko Miranda Estay,

Sr.

Michael Italo Miranda Estay

Sr. Sebastián Jefferson Miranda Estay,

y el Sr. Franco Javier Miranda Estay,

Certificado de Daños

N° 051/2021: Producto de daños sufridos en la estructura de la vivienda, por producto del asentamiento diferencial, originado por socavamiento del terreno, en Muros Perimetrales (Sector antejardín), se encuentra en condición de **Irreparable**.

-Gabriela Andrea Veloso Escudero

); **Certificado de Daños N° 054/2021:**

Producto de daños sufridos en la estructura de la vivienda, por socavamiento de terreno, el Muro Perimetral Sur (Sector dormitorio) se encuentra en condición de **irreparable**.

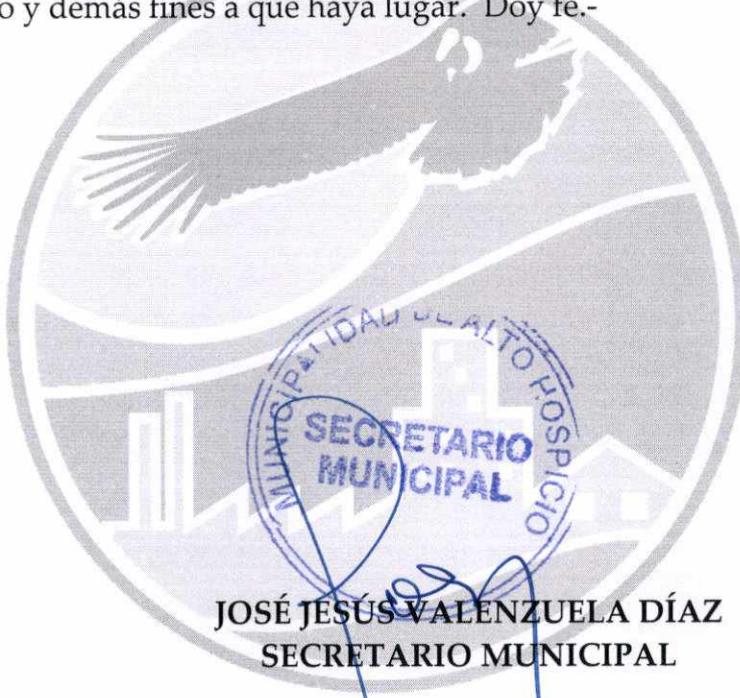
(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 4.343/2021)

2.- Dispóngase el cobro a los propietarios de los derechos correspondientes a las demoliciones decretadas, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

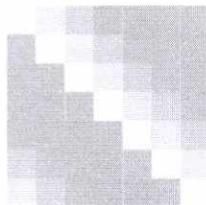
3.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran habidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Adriana Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

JVD/knu
Distribución:
Dir. Control
Dir. Obras
Daf